

Centenario del Primer Balneario Turistico del Norte **CREADO SEGÚN LEY Nº 4155**



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 165-2020-MDP/A

Pimentel 19 de agosto del 2020

VISTO:

El informe N° 208-2020-MDP/GPP de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, con el que comunica al señor alcalde la publicación del Decreto Supremo Nº 229-2020-EF, de fecha 16 de agosto del 2020, mediante el cual autorizan transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 a favor de diversos Gobiernos Locales, para financiar Actividades de Intervención Inmediata durante el Año Fiscal 2020, en el marco de la Emergencia Sanitaria Nacional producida por el COVID-19

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante el Decreto Supremo Nº 229-2020-EF, publicado en el diario oficial El Peruano de fecha 16 de agosto de 2020, se autoriza una transferencias de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 256 109 381,00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES EIENTO NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UNO Y 00/100 SOLES), a favor de cuatrocientos cincuenta y cho (458) Gobiernos Locales, para financiar 1 784 Actividades de Intervención Inmediata durante el Åño Fiscal 2020, en el marco de la Emergencia Sanitaria Nacional producida por el COVID-19, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Supremo Nº 229-2020-EF establece que, Los Titulares de los pliegos habilitados en la presente Transferencia de Partidas aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite, dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Que, el artículo 3 del Decreto Supremo Nº 229-2020-EF establece que, los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral 1.1 del artículo 1 de la presente norma, no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Que, en el Anexo 01 "Transferencia de partidas para el financiamiento de Actividades De Intervención Inmediata – 2da Etapa a favor de 458 Gobiernos Locales", que forma parte integrante del Decreto Supremo, el Pliego: Municipalidad Distrital de Pimentel tiene una Transferencia de Partidas por la suma de S/ 318,753.00 (TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 00/100 NUEVOS SOLES), el mismo que en el Anexo 2 "Relación de Actividades de Intervención Inmediata - 2da. Etapa" desagrega el importe para la realización de DOS (02) Actividades de Intervención Inmediata correspondientes a la Municipalidad Distrital de Pimentel, siendo las siguientes:





Centenario del Primer Balneario Turistico del Norte **CREADO SEGÚN LEY Nº 4155**

Años	
Piment	el
2020	

ÍTEM	UBIGEO DEL PLIEGO	PLIEGO	CODIGO DE LA ACTIVIDAD PROGRAMA "TRABAJA PERÚ"	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA	MONTO (S/)
1280	140112	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL	2400001127	LIMPIEZA Y PERFILADO DE TROCHA CARROZABLE DEL SECTOR LAS PAMPAS- DISTRITO DE PIMENTEL- PROVINCIA DE CHICLAYO- DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE	118,794.00
1281	140112	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL	2400001211	LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE TROCHA CARROZABLE DEL DREN 3100-DISTRITO DE PIMENTEL- PROVINCIA DE CHICLAYO- DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE	199,959.00

Que, mediante Informe Nº 059-2020-MDP/GIDUR-MACN la Gerencia de Infraestructura de Desarrollo Urbano y Rural hace conocimiento a la Gerencia de Planificación y Presupuesto el Cuadro de Usos y Fuentes y el desagregado de Costos Indirectos de la Actividad denominada "LIMPIEZA Y PERFILADO DE TROCHA CARROZABLE DEL SECTOR LAS PAMPAS- DISTRITO DE PIMENTEL-PROVINCIA DE CHICLAYO-DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE":

Que, mediante Informe Nº 060-2020-MDP/GIDUR-MACN la Gerencia de Infraestructura de Desarrollo Urbano y Rural hace conocimiento a la Gerencia de Planificación y Presupuesto el Cuadro de Usos y Fuentes y el desagregado de Costos Indirectos de la Actividad denominada "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE TROCHA CARROZABLE DEL DREN 3100-DISTRITO DE PIMENTEL-PROVINCIA DE CHICLAYO-DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE";

Por lo que, estando a las facultades contenidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante

Decreto Supremo Nº 229-2020-EF, por un monto de \$/. 318,753.00 (TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 00/100 NUEVOS SOLES) con cargo a la fuente de Financiamiento 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

En soles

1.8 1 2. 1 1 BONOS DEL TESORO PÚBLICO

TOTAL INGRESOS

TOTAL PLIEGO

(074 - 452017

S/. 318.753.00 www.munipimentel.gob.pe



Centenario del Primer Balneario Turistico del Norte **CREADO SEGÚN LEY Nº 4155**



EGRESOS

SECCIÓN SEGUNDA

PLIFGO

CATEGORIA PRESUPUESTARIA

PRODUCTO

ACTIVIDAD

FUENTES DE FINANCIAMIENTO

GASTOS CORRIENTES 2. 3 BIENES Y SERVICIOS

: 3999999 SIN PRODUCTO

EN PRODUCTOS

: S/. 118,794.00

: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS

: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS

: 301223 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTA

: 5006373 PROMOCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN

DE ACTIVIDADES PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA.

: RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO.

: 5006373 PROMOCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA.

: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTA

En soles

: 301223 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

: RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO.

TOTAL EGRESOS

S/. 118,794.00

En soles

EGRESOS

SECCIÓN SEGUNDA

PLIEGO

CATEGORIA PRESUPUESTARIA

PRODUCTO

ACTIVIDAD

FUENTES DE FINANCIAMIENTO

TOTAL, PLIEGO

GASTOS CORRIENTES

2. 3 BIENES Y SERVICIOS

TOTAL EGRESOS

: S/. 199,959.00

EN PRODUCTOS

: 3999999 SIN PRODUCTO

\$/. 199.959.00 _____

\$/. 318,753.00

ARTICULO SEGUNDO: Encargar a la Gerencia de Planificación y Presupuesto la elaboración de las

"Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma, teniendo en cuenta el cuadro de distribución remitido y que como anexo forma parte adjunta de la presente resolución.

Leoncio Prado #143 - Pimentel

mdp@munipimentel.gob.pe

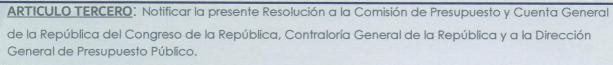
t 074 - 452017

www.munipimentel.gob.pe



Centenario del Primer Balneario Turístico del Norte **CREADO SEGÚN LEY Nº 4155**





ARTICULO CUARTO: Encargar al responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente resolución, en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

